



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 28 de 2022

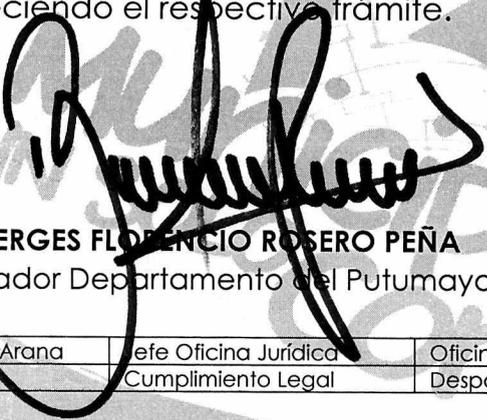
Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANGERES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 28 de 2022

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho



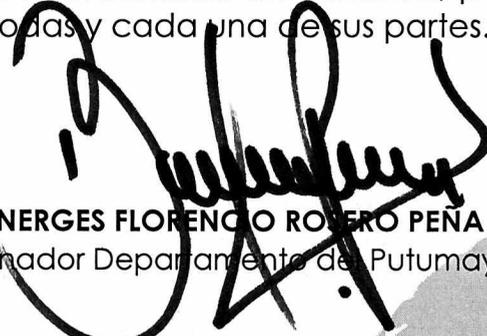




San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 28 de 2022.

El día veintisiete (27) de diciembre de 2022, se recibió la ordenanza 868 de diciembre 27 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento de Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 868 de diciembre 27 de 2022.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho






San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 28 de 2022.

El día veintisiete (27) de diciembre de 2022, se recibió la ordenanza 868 de diciembre 27 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 868 de diciembre 27 de 2022.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Darío Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, diciembre 27 de 2022

ADP-325

Jundica

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



20221227-E-005760
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2022-12-27 14:57:01
N. Folios: 1 N. Anexos: 4

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 868
(diciembre 27 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Departamento, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Atentamente,

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO

Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 868
(diciembre 27 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Departamento, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice incorporaciones, adiciones, modificaciones, traslados presupuestales, creación de rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en el presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y de gastos de Apropriaciones del Departamento del putumayo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero, de la vigencia fiscal de 2023. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará a la asamblea el informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos que modifiquen en presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretario General ✓



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 868
(diciembre 27 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Departamento, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : diciembre 26 de 2022

SEGUNDO DEBATE : diciembre 27 de 2022

Para constancia se firma en Mocoa a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ



ORDENANZA No. 868
(diciembre 27 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Departamento, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice incorporaciones, adiciones, modificaciones, traslados presupuestales, creación de rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en el presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y de gastos de Apropiações del Departamento del putumayo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero, de la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará a la asamblea el informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos que modifiquen en presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 868
(diciembre 27 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Departamento, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : diciembre 26 de 2022

SEGUNDO DEBATE : diciembre 27 de 2022

Para constancia se firma en Mocoa a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ